

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2.015.

ASISTENTES.

SR. ALCALDE PRESIDENTE.

D. José Moisés Arcos Privado

CONCEJALES

D.ª Josefa Rivado Lozano.

D. Javier Privado Fernández.

D. Francisco Arcos Rayos.

D. Francisco Luis Salgado Fernández.

D. Carlos Salgado Moreno.

D. Carlos Fernández Díaz.

SECRETARIA

Dña. Cristina Poveda Baeza

En Alcoba, a veinte de agosto de dos mil quince. Previa convocatoria circulada al efecto, siendo las veinte horas en primera convocatoria se reúnen, por circunstancias excepcionales, en el Aula de la Antigua Ludoteca, sita en Calle Calvario nº 2, los Señores Concejales relacionados anteriormente; presididos por el Sr. Alcalde D. José Moisés Arcos Privado y asistidos de la Secretaria que suscribe. Al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez leída el Acta del Pleno Extraordinario de 29 de junio de 2.015, el Alcalde-Presidente manifiesta que debe rectificarse y eliminar el último párrafo contenido en el punto 2 respecto a que " en caso, de querer utilizar las dependencias municipales, se les habilitará el Salón de Plenos durante el horario de apertura del Ayuntamiento y siempre que este último esté disponible", ya que no se habló del tema.

El Sr. Concejales de la oposición D. Carlos Salgado Moreno pregunta por el motivo del cambio, ya que, el Acta va firmada por el Alcalde.

El Alcalde- Presidente le replica que se incluyó por error y que reconoce que no leyó dicho párrafo pero que, en cualquier caso, dicho extremo ni se dijo, ni fue acordado, estando toda la Corporación presente, por lo que, pregunta a los miembros de la oposición para que se pronuncien al respecto.

El Sr. Concejales de la oposición D. Carlos Salgado Moreno manifiesta que no se acuerda y preguntado al resto de Concejales, no se pronuncian respecto.

Sometido a votación, se aprueba por mayoría el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 29 de junio de 2.015, con la rectificación introducida, con 4 votos favorables del PSOE y 3 en contra del PP, en consecuencia el último párrafo del punto nº 2 del Orden del Día, queda redactado como sigue:

«Asimismo, en cuanto a la disposición de un local para el Grupo Popular, se manifiesta que tal y como viene siendo habitual se les facilitará el salón del Centro Social Polivalente cuando así lo soliciten».

2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN EL LIBRO DE LAS FIESTAS PATRONALES

Se procede a la lectura de la Ordenanza Reguladora y Fiscal que se pretende aprobar.

Una vez analizado su contenido, previa deliberación y por **UNANIMIDAD** de la Corporación, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, el establecimiento del precio público por la prestación del servicio de inserción de anuncios publicitarios en el libro de fiestas patronales, con la redacción que a continuación se recoge:

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN EL LIBRO DE LAS FIESTAS PATRONALES

Artículo 1.- Fundamento.

La presente ordenanza regula el precio público por la prestación del servicio de inserción de anuncios publicitarios en el programa de Fiestas Patronales del Ayuntamiento de Alcoba para uso comercial conforme lo autorizado en el art. 105 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local y de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes y art. 127 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD leg. 2/2004, de 5 de Marzo.

Artículo 2.- Objeto.

Será objeto del precio público la inserción de anuncios publicitarios en el libro de las Fiestas Patronales de Alcoba y de su pedanía de Santa Quiteria.

Artículo 3 .- Obligados al pago.

Están obligados al pago de los precios públicos regulados en esta ordenanza las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el art. 36 LGT, que efectivamente inserten anuncios en el Libro de la Fiestas Patronales que edite este Ayuntamiento.

Artículo 4.- Cuota Precios Públicos:

LIBRO DE FIESTAS PATRONALES DE ALCOBA EN HONOR AL SANTISIMO CRISTO DE LA VERACRUZ.

1- ¼ de página.....	20 Euros
2- ½ de página.....	30 Euros
3-1 pagina.....	60 Euros

LIBRO DE FIESTAS PATRONALES DE LA PEDANÍA DE SANTA QUITERIA EN HONOR A SAN ISIDRO

1- ½ de página.....	20 Euros
2-1 pagina.....	30 Euros

Las cuantías aprobadas incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido

Artículo 5.- Devengo

La obligación de pago nace con la efectiva aparición del anuncio solicitado, no obstante se exigirá el depósito previo del importe total.

Artículo 6.- Prohibiciones.- Contenido de los anuncios publicitarios.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de rechazar cualquier anuncio de publicidad cuyo contenido atente contra cualquier persona o institución, pública o privada, que incluyan mensajes discriminatorios, sexistas o contrarios a los principios, valores y derechos constitucionales, que incluya argumentos de mal gusto o se considere no coincidente o menoscaben los intereses municipales.

Artículo 7.- Gestión.

1- La Administración y cobro de los precios públicos regulados en la presente ordenanza se realizará por el propio Ayuntamiento.

2- Se exigirá el pago precio del precio establecido en la presente ordenanza, previa liquidación realizada por el Ayuntamiento, como requisito para acceder a los servicios regulados en la presente ordenanza

3- Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la inserción del anuncio no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente.

4- Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y continuara vigente hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa».

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA MOCION PRESENTADA POR TRAGSA

El Sr. Presidente informa al Pleno que el Sindicato Independiente de Bomberos Forestales de Castilla La Mancha (S.I.B.F.) ha presentado moción de apoyo para los trabajadores de Tragsa Parques Nacionales Cabañeros, Tablas de Daimiel y Quintos de Mora por las diferencias laborales que sufren respecto de los trabajadores GEACAM, pese a que éstos realizan las mismas funciones de prevención y extinción de incendios forestales.

Moción que contiene los siguientes puntos:

Exigir a la Administración Central que el nuevo pliego que se está realizando, para los trabajadores/as de Parques Nacionales y Fincas del O.A.P.N. contratados por Tragsa (ahora trabajan 6 meses) la ampliación paulatina, hasta la equiparación en tiempo con los de Geacam, (9 meses) pues no puede haber, unos trabajadores de primera y otros de segunda, las llamas son iguales de peligrosas y no distinguen entre los que trabajan 6 o 9 meses.

Igualmente este debe recoger la subrogación para los trabajadores/as, en el caso que el O.A.P.N. decida adjudicarlo a otra empresa, los actuales Trabajadores/as tengan prioridad y las garantías para continuar desarrollando su cometido en la nueva empresa.

Que el paraguas de protección del Convenio que se aplique a los trabajadores/as de esta licitación, debe ser el mismo, no como ocurre ahora que Tragsa aplica el que más le interesa.

Una vez leída, el Sr. Alcalde pregunta al portavoz de la oposición que qué opinión le merece al respecto.

El Portavoz de la oposición contesta que siempre vienen apoyando las causas de los trabajadores de la comarca, por lo que se adhieren a dicha moción.

1500
Sometido a votación, se acuerda por UNANIMIDAD de la Corporación, aprobar la moción presentada por el S.I.B.F. en los tres puntos anteriores, dándose traslado de este acuerdo al organismo competente, en este caso al O.A.P.N. y al referido Sindicato a los efectos pertinentes. CLM-A-Nº 1903137

4.- ESCRITOS DE VECINOS.

El Presidente informa que se ha recibido escrito de un vecino, David Privado Fernández, manifestando su preocupación por el peligro de atropello que entraña la salida del Supermercado Coviran, ya que, al no existir acerado en la Calle Ciudad Real y haber vehículos aparcados en el otro lado de la calle, no queda espacio para el tráfico del resto de vehículos.

La Alcaldía propone estudiar la posibilidad de prohibir aparcar en esa calle e intentar poner acerado en ese lado de la calle que da al Supermercado Coviran.

El portavoz de la oposición manifiesta que lo del acerado es una de las medidas que quería tomar con cargo a algún Plan de Empleo.

Sometido a votación, se acuerda por UNANIMIDAD de la Corporación, la prohibición de aparcar en la referida Calle Ciudad Real, en el tramo que transcurre desde la Plaza de España hasta la Calle Real y proceder al acerado en dicho tramo con cargo a algún Plan de Empleo.

INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Presidente se informa:

4.1.- Que se ha aprobado el Proyecto de "Ludoteca Municipal, año 2015" con cargo a la Convocatoria de Servicios Sociales para Ayuntamientos de la Provincia de Ciudad Real, menores de 20.000 habitantes, de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para el año 2015, por el importe preconcedido, que asciende a la cantidad de 3.643,50 €.

4.2.- Con respecto a las Fiestas de Septiembre en honor al Santísimo Cristo de la Vera Cruz, el Presidente concede la palabra al Sr. Concejal de Festejos para que Informe a la Corporación sobre los actos programados.

Por el Sr. Concejal se informa que se encontró unas fiestas prácticamente diseñadas y pocos cambios se van a hacer.

Que el viernes se ha suprimido porque el domingo no tenía ningún acto programado por lo que pasarán a ser de sábado a martes.

Que las orquestas serán las contratadas por la anterior corporación.

Y en cuanto a los actos, el sábado 12 de septiembre será la coronación de reinas, damas y mister de las ferias, la figura del pregonero está por decidir e incluso podría suprimirse, el domingo se hará el vermú a cargo de Routes y Medio Ambiente, S.L., el

lunes tras la misa se hará el convite en la Plaza con la colaboración económica de Gorgonio Campos Muñoz y el martes está programada la tradicional comida popular.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de lo que yo, la Secretaria, certifico.



C. B. B. B.